

ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101513	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Gestión de Construcción de Edificios.
80101505	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Estructural.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Civil y Arquitectura.
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Eléctrica o Electromecánica.

➤ ESTUDIO DEL SECTOR:

1.- ASPECTOS GENERALES

A.- Contexto global y nacional

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro **CONSULTOR** que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE PROYECTOS DE CONSULTORIA, LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRA LA PARTICIPACION DE:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURIDICAS:

Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. “<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. “corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”

ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (*por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias*)

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo en 2 años*), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, **más allá** del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.

2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales y fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las **Comanditas Simples**, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las **Comanditas por Acciones**, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en **partes de interés social**.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga “& Cía.”, “y hermanos”, “e hijos”
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (*No Confundir*)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

INDICADORES MACROECONOMICOS

Tratados de libre comercio y globalización: La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra). En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales y en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, en tal virtud, los bienes y servicios de los siguientes países:

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESUPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Si	SI	No	Si
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del sector Actividades profesionales, científicas técnicas:

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	0,8	-0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Otras consideraciones del sector

1. INDICADORES MACROECONOMICOS – CONTEXTO NACIONAL

Producto Interno Bruto (PIB) Información II trimestre 2023:

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

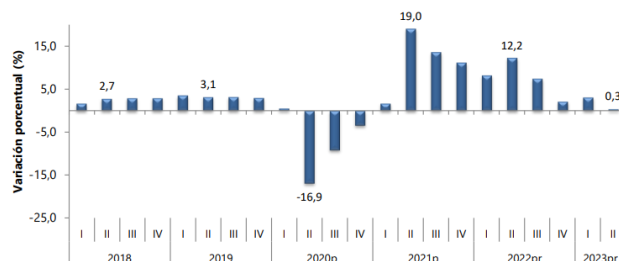
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023^{pr}-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar
^{pr}provisional

2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- El servicio de consultoría cuenta con un amplio espectro de servicios y especializaciones, entre ellos los estudios técnicos de referencia de municipio enmarcados dentro de resoluciones CREG 123 de 2011 y CREG 943 DE 2018 el cual en el artículo 2.2.3.6.1.3 ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA SEÑALA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 351 DE LA LEY 1819 DE 2016.
- El servicio de consultorías e interventorías permite a las entidades estatales y privadas lograr de forma eficaz y eficiente objetivos misionales para los cuales requiere apoyo técnico u operacional.

En consecuencia, existen en el sector servicios en Colombia múltiples empresas que, de acuerdo con la complejidad y el valor del mismo, pueden participar, por ello los requisitos técnicos y económicos se aplicarán en proporción al presupuesto de contratación de esta consultoría

Condiciones Técnicas:

Para el presente estudio se definieron las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS, para el logro del objeto contractual.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA CASA DE LA CULTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	<p>Realizar la interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable del contrato que se derive del proceso SAMC-048-2023.</p> <p>Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP I en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.</p> <p>Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera. 3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución. 4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 	UND	1

ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena.
2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaría de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control
4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de compraventa en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA

1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados, respecto a las calidades de los materiales utilizados.
3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre)
4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor.
5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaría de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
7. Solicitará a la Secretaría de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos.
2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.

VIGILANCIA JURÍDICA

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de compraventa en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).
2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
3. Control del proceso operativo del contrato de obra.

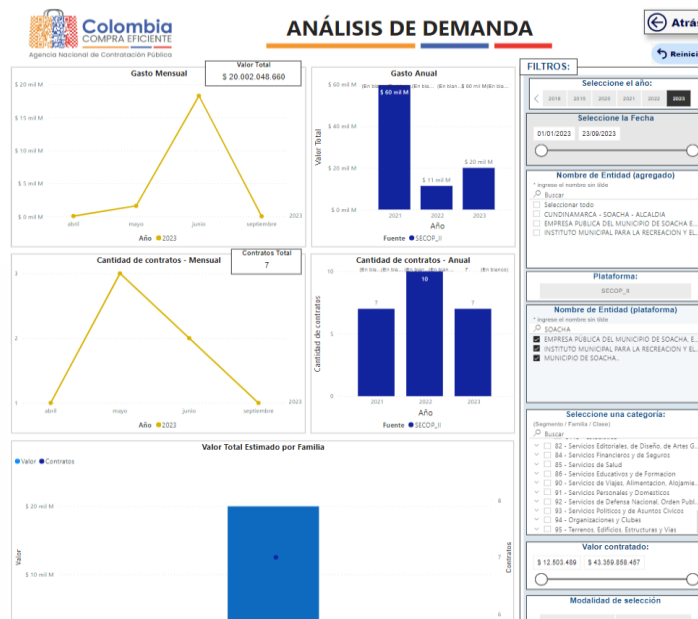
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Control de la ejecución presupuestal 5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de compraventa. 6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de compraventa. 7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaría de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de compraventa por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaría de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas. 		
--	---	--	--

FICHA TÉCNICA DE PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con postgrado en gerencia de obras.	Mínimo (20) años de experiencia General, mínimo 4 contratos como director de interventoría.	1	35%
ARQUITECTO O INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o arquitecto, con postgrado en gerencia de obras	Mínimo (20) años años de experiencia General, mínimo 2 contratos como ingeniero o arquitecto residente de interventoría.	1	100%
PROFESIONAL SISO	Título como ingeniero civil y / o Ingeniero Industrial y / o Administrador en salud ocupacional Especialista en Gestión Integrada QHSE, CON LICENCIA VIGENTE, en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 6 años de experiencia General. Experiencia Específica mínimo 3 contratos como PROFESIONAL SST	1	20%

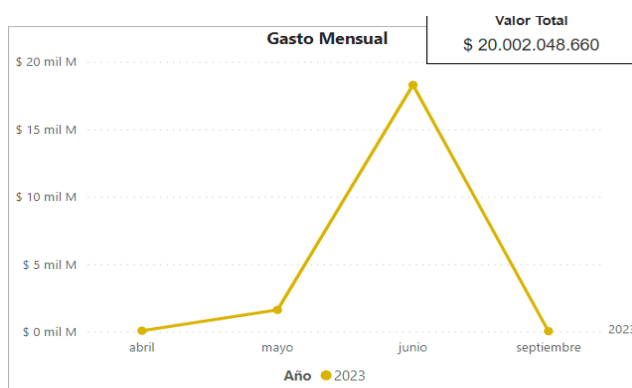
2.- ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o servicio que se pretende contratar (...).



El gasto mensual en el municipio de Soacha en miles de millones de los contratos derivados de la categoría de los Servicios profesionales de ingeniería, en lo corrido del año 2023 alcanzó los \$20 mil M, el menor gasto mensual fue en el mes de abril con un valor de \$69.377.000 pesos, seguido del mes de enero por un valor de \$31.501.125 pesos, el mayor gasto mensual a nivel municipal fue en el mes de junio, este rubro es igual a \$18.290.182.896 pesos.

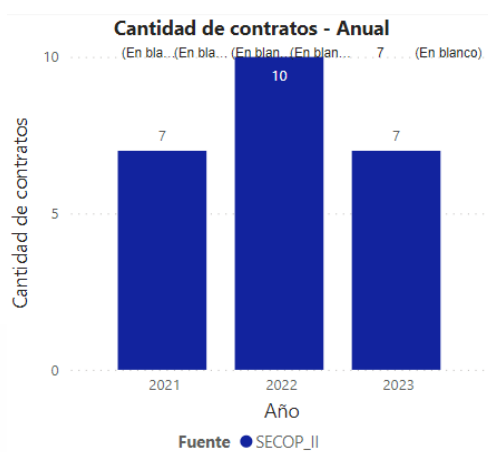
ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



Así mismo, se observa que los gastos anuales municipales en el SECOP II en contratos derivados de la categoría Servicios profesionales de ingeniería en el periodo comprendido en el año 2021 al 2023, donde se analiza que para el año 2021 el gasto fue mayor con un valor de \$4.688.996.242.011, en comparación con el año 2020, que tuvo un valor de \$60 mil M. En lo recorrido del año 2023 en la plataforma del SECOP II, el gasto anual esta por un valor de \$20 mil M



De otra parte, se observa que la cantidad de contratos de la categoría Servicios profesionales de ingeniería, se puede analizar que para el año 2023 se han firmaron a nivel municipal 7 contratos



Porcentaje por participación por Clasificación de Familia de Acuerdo a la Clasificación de Bienes y Servicios

Año	2023			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7	\$ 20.002.048.660	100,00%	7	\$ 20.002.048.660	100,00%
Total	7	\$ 20.002.048.660	100,00%	7	\$ 20.002.048.660	100,00%

Teniendo en cuenta los bienes y servicios requeridos a continuación se presenta el análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades del país, que guardan relación directa con el objeto contractual y las adquisiciones similares que ha realizado la entidad territorial, mostrando así que los servicios de consultoría son comúnmente contratados y que existe oferta para suplir su demanda.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2**



Contratación por parte de la entidad:

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
No. de proceso	003-2020
Vigencia	2020
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIO TECNICO, PARA ACTUALIZAR, REDISEÑAR, MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
Valor	\$ 600,000,000
Número del contrato	1463-2020
Nombre o razón social del contratista	ASESORIAS INTEGRALES JAF SAS
Plazo de ejecución del contrato	6 MESES

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
No. de proceso	009-2018
Vigencia	2018
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL Y CENTROS POBLADOS CALCULO DE LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR PROMEDIO UAF PM- MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS METODOLOGIAS DISEÑADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL - DANE DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
Valor	\$ 330,000,000
Número del contrato	1270-2018
Nombre o razón social del contratista	UNION TEMPORAL ESTRATIFICACIÓN RURAL ECSEER
Plazo de ejecución del contrato	6 MESES

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
No. de proceso	014-2017
Vigencia	2017
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE, ARQUEOLOGICO E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Valor	\$ 280,000,000
Número del contrato	1771-2017
Nombre o razón social del contratista	CONSORCIO SOCILLAB
Plazo de ejecución del contrato	10 MESES

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
No. de proceso	MC-078-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2**



Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Valor	\$62.000.000
Número del contrato	4173-2022
Nombre o razón social del contratista	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
Plazo de ejecución del contrato	03 MESES

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
No. de proceso	MC-084-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA
Objeto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO CULTURAL EXTERIOR Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEATRO EL CHARQUITO DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Valor	\$82.998.930
Número del contrato	4173-2022
Nombre o razón social del contratista	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S
Plazo de ejecución del contrato	01 MESES

Contratación por parte de otras entidades:

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
No. de proceso	CM-001-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA
Valor	\$ 280,000,000
Número del contrato	SIN ADJUDICAR
Nombre o razón social del contratista	SIN ADJUDICAR
Plazo de ejecución del contrato	2 MESES

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSAL
No. de proceso	CM-055-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto	CONTRATAR LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA
Valor	\$ 793,000,000
Número del contrato	175
Nombre o razón social del contratista	CONSORCIO JGA
Plazo de ejecución del contrato	13 MESES

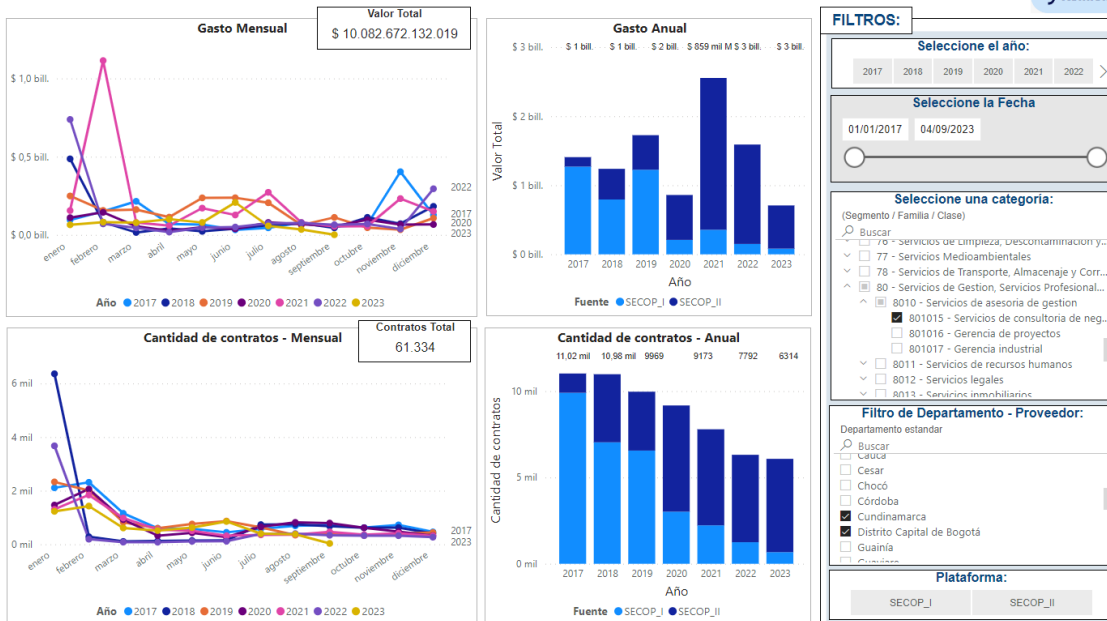
ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



ANÁLISIS DE OFERTA

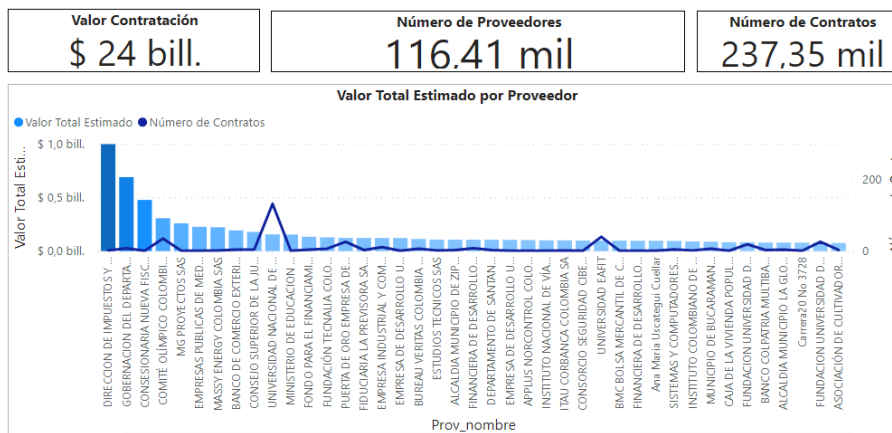
Atrás

Reiniciar

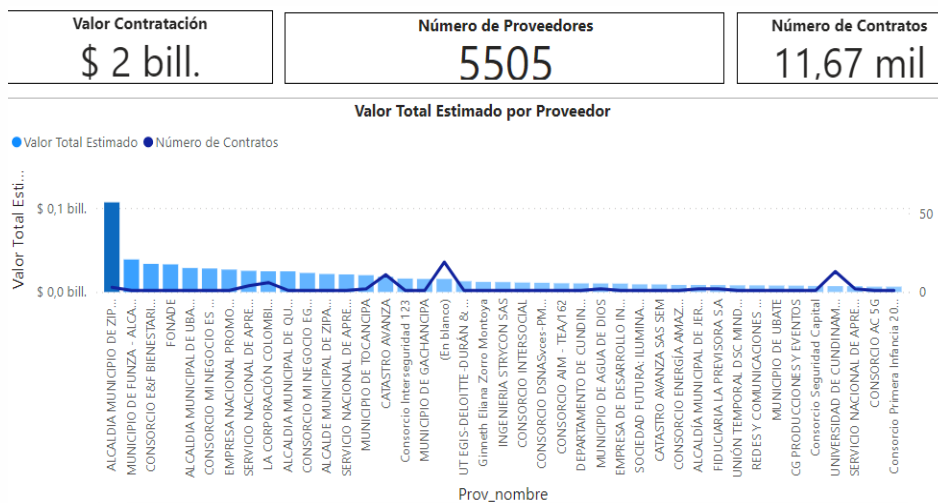


Según la plataforma SECOPI el comportamiento de la contratación existen varios proveedores a nivel nacional, departamental y del distrito capital que suscribieron contratos en la categoría de Servicios profesionales de ingeniería

A NIVEL NACIONAL



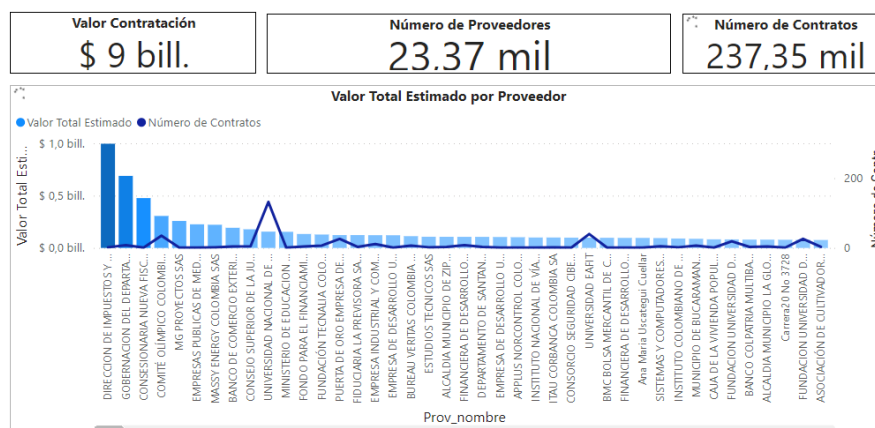
A NIVEL CUNDINAMARCA



ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO 2



A NIVEL DISTRITO CAPITAL BOGOTA



3.- ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La entidad estimó el costo de los servicios requeridos con base en las siguientes variables:

"Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado profesional y técnico, la cantidad de profesionales según las necesidades específicas del proyecto: estudios, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, soporte logístico, elementos necesarios para la ejecución de los servicios, de acuerdo con la proyección económica presupuesto (el cual incluye costos de operación, costos financieros, de elaboración de propuestas entre otros).

Los valores de personal/mes, categorías de profesionales y tarifas fueron actualizados con base en las tarifas establecidas por la Alcaldía de Soacha mediante Resolución 1637 del 07 de Diciembre de 2021.

Respecto del estudio de mercado, la Entidad Estatal se atiene a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "(...) La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. (...)”

El análisis que soporta el valor del presente proceso, se fundamenta en el análisis del sector y Estudio de Mercado, realizado por La Secretaria de Cultura y Turismo, el cual arroja como presupuesto oficial total para el presente proceso de selección -Selección abreviada de mínima cuantía del contrato, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 34.995.607,27) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

La entidad estimó el costo de los servicios requeridos con base en las siguientes variables: "Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado profesional y técnico, la cantidad de profesionales según las necesidades específicas del proyecto, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

Los valores de personal/mes, categorías de profesionales y tarifas fueron actualizados con base en las tarifas establecidas, en la resolución 1637 del 07 de diciembre de 2021 de la Alcaldía Municipal de Soacha, asumiendo para el proceso el valor correspondiente al promedio aritmético.

Se precisa que las variables antes descritas se encuentran detalladas en el Anexo cálculo presupuesto de la interventoría.

Dentro de la carga impositiva se consideró igualmente impuestos de carácter municipal.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2



Dentro del contexto anterior, se elaboró el presupuesto para las actividades de interventoría, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 34.995.607,27) M/CTE**, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, así como se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los objetos contemplados en otras Entidades están enmarcados de igual forma que en la Alcaldía Municipal de Soacha, es decir servicios de consultoría.
- Que el valor del presupuesto se ajusta a los valores de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones recibidas,

Realizó:

DIANA PATRICIA ASCENCIO TORRES
Contratista SCYT CTO 2074-2023